

Becas Talentiá

Movilidad Internacional para Estudios de Postgrado

Normativa
BOJA nº6 de 10 de enero de 2014

OBLIGACIONES

- ✓ Académicas
- ✓ De retorno a Andalucía

Y además

- ✓ Comunicar todos aquellos cambios del domicilio
- ✓ Informar de modificación de requisitos determinantes para la concesión
- ✓ Someterse a otras actuaciones de comprobación; control financiero; ...

Incluye:

- ✓ Texto articulado (aspectos generales)
- ✓ Cuadro resumen (propias de Becas Talentiá)

Si ya eres becado anterior a 2013 te afecta, excepto para:

- ✓ Conceptos subvencionables
- ✓ Duración de las Becas

Órganos responsables:

- ✓ Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
- ✓ Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología
- ✓ Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa
- ✓ Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento
- ✓ Agencia Andaluza del Conocimiento

SEGUIMIENTO ACADÉMICO

Incorporación al programa

En 30 días naturales a contar desde la fecha de incorporación

Certificación expedida por la institución académica de destino que contenga las fechas de inicio y prevista de finalización

Seguimiento periódico de la actividad académica

Cada seis meses, a contar desde la fecha de inicio del programa, en 30 días naturales a contar desde el fin de cada periodo semestral

- o Cumplimentación de las memorias de seguimiento.
- o Documentos acreditativos de los resultados obtenidos

Realización del programa En 30 días naturales a contar desde el fin del programa

Certificación expedida por la institución académica de destino que contenga la fecha de finalización del periodo lectivo (día/mes/año) o en su defecto de realización del último examen presencial en el centro

Aprovechamiento En 30 días naturales a contar desde la emisión del documento

Certificado de expediente académico, título, diploma o acreditación expedido por la institución académica de destino

- o Los 4 años restantes se consideran periodo de carencia
- o El tiempo como demandante de empleo en el S.A.E. no computa como carencia ni retorno a Andalucía
- o Si tras la finalización de tu postgrado prosiguieras con un doctorado fuera de Andalucía, podrás disponer de una extensión del periodo de carencia (inicial de dos años, prorrogable por dos años adicionales).

RETORNO A ANDALUCÍA

Para desarrollar su carrera profesional

4 años de los 8 siguientes a la finalización del periodo lectivo del programa

Seguimiento periódico del retorno

- o Anualmente, a contar desde la fecha de finalización del programa, así como con motivo de cualquier cambio de situación con respecto al retorno
- o El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde la finalización de cada periodo, o desde el cambio de situación

Acreditación de las diferentes situaciones

- o Informe de vida laboral, o equivalente
- o Currículum Vitae actualizado
- o Y en su caso, adicionalmente

Opciones de retorno a Andalucía

- ✓ Trabajador por cuenta ajena en un centro de trabajo en Andalucía.
- ✓ Trabajador por cuenta ajena al servicio de una empresa andaluza.
- ✓ Incorporación a un proyecto de investigación en un agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- ✓ Constitución o participación en la titularidad, y el ejercicio de funciones técnicas o directivas en una empresa con domicilio social y fiscal en Andalucía.
- ✓ Trabajador por cuenta propia (autónomos) con domicilio fiscal en Andalucía.
- ✓ Trabajador por cuenta ajena en una institución u organización internacional (breve solicitud que deberá ser aprobada por la Comisión).

- o Los trabajadores por cuenta ajena, copia del contrato de trabajo o certificado expedido por la empresa contratante.
- o Las personas que hayan constituido o participen en la titularidad de una empresa con domicilio social y fiscal en Andalucía, escrituras así como documentación acreditativa de su actividad en la misma.
- o Los trabajadores por cuenta propia, declaraciones del IVA y memoria de las actividades realizadas.
- o Los investigadores incorporados a un proyecto de investigación en agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, certificación emitida por persona que ejerza la dirección del proyecto de investigación, acompañada de memoria.
- o Las personas beneficiarias en situación de desempleo en Andalucía, documento acreditativo de los periodos de inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.
- o Las personas que trabajen por cuenta ajena en una institución u organización internacional, certificación emitida por la persona encargada de su supervisión.

Más Información:

SEGUIMIENTO ACADÉMICO Tlfno +34 955 00 74 46 Email talentia.seguimiento.aac@juntadeandalucia.es

RETORNO A ANDALUCÍA Tlfno +34 955 00 75 89 Email talentia.regreso.aac@juntadeandalucia.es



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Becas Talentiá
REGRESO Talentiá